CONTRATO N° 40 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N° 2.008.844,** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ,** con Cedula de Identidad **N° 1.479.768** por la Dirección de Informática, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial **N° 1709** de fecha 21 de noviembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TERA S.R.L.**, con Cédula Tributaria **N° 80050233-7**, domiciliada en la casa de la calle Valois Rivarola 905 c/ Padre Cardozo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ROBERTO MARÍA BURGOS ORTIZ**, con Cédula de Identidad **N° 2.425.642,** en su carácter de socio y representante legal, suficientemente facultado para la formalización de actos de esta naturaleza, en virtud a lo establecido en la cláusula quinta del Estatuto Social, formalizado por escritura pública N° 64, de fecha 02 de octubre de 2015, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - TERA", CONTRATO – PLURIANUAL, ID 418.989**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS - TERA, ID 418.989**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;

Lic. Carlos Fernández López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 418.989**. –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, la no aprobación de estos será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. –

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° **14/2022** Subasta a la Baja Electrónica Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento de Sistemas - TERA, ID 418.989, convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1709/2022.**

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Empresa adjudicada TERA S.R.L.						
Ítem	**Descripción del Bien y/o prestación del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario Ofertado**	**Precio Total (IVA)**
1	SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TERA	HORA	EVENTO	1	143.333	143.333
MONTO TOTAL						**143.333**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 150.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 300.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (Gs. 300.000.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de veinte y cuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción. –

Lic. Carlos [illegible] López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

www.tera.com.py
TERA S.R.L.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección de Informática del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

www.tera.com.py

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLAUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Lic. Carlos E. Pérez López
Director

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / carlos.perez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **TERA S.R.L.**

Teléfono: (021) 225-087

Dirección: Valois Rivarola 905 c/ Padre Cardozo, Asunción

Correo electrónico: info@tera.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes diciembre y año 2022. –

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

ROBERTO M. BURGOS ORTIZ
en nombre del **Proveedor**

CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ
en nombre de la **Contratante**